

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor  
Rudy Leonel Maldonado Castillo  
Presidente y representante legal  
Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos  
Avenida Reforma 11-49 zona 10, ciudad Guatemala  
Su despacho

Señor :

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor  
Rudy Leonel Maldonado Castillo  
Presidente y representante legal  
Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos  
Avenida Reforma 11-49 zona 10, ciudad Guatemala  
Su despacho

Señor :

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor  
Rudy Leonel Maldonado Castillo  
Presidente y representante legal  
Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos  
Avenida Reforma 11-49 zona 10, ciudad Guatemala  
Su despacho

Señor :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	8
Comentarios	8
Conclusiones	8
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
Hallazgos Relacionados con Control Interno	9
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	14
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	23
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	24
<b>ANEXOS</b>	25
Del área financiera	26
Nombramiento	41
Forma única de estadística	43
Formulario SR1	44



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor  
Rudy Leonel Maldonado Castillo  
Presidente y representante legal  
Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos  
Avenida Reforma 11-49 zona 10, ciudad Guatemala  
Su despacho

Señor :

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0114-2012 y DAEE-0057-2012, de fecha (s) 26 de septiembre 2012 y 25 de junio 2012, ha practicado auditoría gubernamental a la entidad Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, identificada con la Cuentadancia A5-481, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del subsidio al transporte urbano de la ciudad de Guatemala, se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Falta de control en servicio de transporte
2. Deficiencia de control de servicios percibidos

### **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área Financiera**



1. Pagos efectuados con documentos que no llenan los requisitos legales
2. Deficiencias en proceso de licitación
3. Falta de publicación en Guatecompras
4. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Julio Ajca Garcia y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. JULIO AJCA GARCIA  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos se ubica en Avenida Reforma 11-49 zona 10, ciudad de Guatemala. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 84, de fecha 15 de noviembre de 1961, inscrita en el Registro de personas jurídicas del municipio de Guatemala, libro número 41, partida número 21, folios número 496 y 497 de fecha 18 de julio de 2007, en la Contraloría General de Cuentas con registro de cuentadancia número A5-481 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 778832-0.

### Función

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos tiene como función principal el establecimiento, mantenimiento y fomento de relaciones de cordialidad, solidaridad y cooperación entre las empresas de autobuses urbanos de la ciudad de Guatemala, la integración y mantenimiento de un frente único, sólido y eficaz para la defensa de los intereses que atañen a las empresas que integran la Asociación y la promoción y realización de todas las gestiones que deben hacerse ante cualesquiera autoridades para el mejor cumplimiento de los fines que competen a las empresas asociadas.

La Asociación se conforma por los órganos siguientes: Asamblea General y la Junta Directiva. La Asamblea General es la autoridad máxima y la Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo, la cual está integrada por el Presidente, dos Vicepresidentes, dos Tesoreros y dos Secretarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector



---

Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0057-2012 y DAEE-0114-2012 de fechas 25 de junio de 2012 y 26 de septiembre de 2012, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

### Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 52% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6 y 7)

### Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q29,636,023.24, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, presenta una diferencia de Q1,789.28, la cual se originó por el registro de un cheque por valor menor al valor real del cheque emitido y de la factura que respalda el pago, en la caja fiscal de egresos del mes de diciembre de 2012. Esta situación fue corregida en los registros de caja fiscal de egresos del mes de enero 2013. Dicha diferencia en relación al valor del saldo final de caja fiscal y al saldo final de bancos, se considera inmaterial, no obstante como se indicó, ya fue regularizada, razón por la cual se concluye que dichos saldos son razonables. (Ver anexo 1, 2, 3 y 4)

Al 1 de enero de 2012, la Asociación registraba en caja fiscal un saldo inicial de Q8,186,025.23, el cual estaba integrado por el saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2011 de Q8,140,000.68, del aporte económico de inversión de



Q80,000,000.00 del ejercicio fiscal 2011, para la implementación del sistema prepago en las unidades del transporte urbano de la ciudad de Guatemala, dicho saldo fue ejecutado durante el año 2012. Así mismo, incluía un saldo de Q46,024.55 que corresponde a los intereses percibidos en el mes de diciembre de 2011 y a los fondos no ejecutados del subsidio para la contratación del servicio de seguridad privada para el año 2011, estos fondos fueron reintegrados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común, en el mes de enero de 2012. (ver anexo 11)

El saldo final de la caja fiscal al 31 de diciembre de 2012, por valor de Q29,636,023.24, está integrado por un saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2012 de Q29,598,045.82, del aporte económico de inversión de Q80,000,000.00 del ejercicio fiscal 2012, para la implementación del sistema prepago en las unidades del transporte urbano de la ciudad de Guatemala, dicho saldo será ejecutado durante el año 2013. Así mismo, incluye un saldo de Q37,977.42 que corresponde a los intereses percibidos en el mes de diciembre de 2012 así como los fondos no ejecutados del subsidio para el transporte gratuito de los adultos mayores, estos fondos fueron reintegrados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común, en el mes de enero de 2013.(ver anexo 12)

En los convenios números 06-2011 y 06-2012, suscritos entre la Asociación y el Ministerio de Finanzas Públicas en los años 2011 y 2012 respectivamente, para la entrega del aporte económico de inversión para la implementación del sistema prepago en las unidades del transporte urbano de la ciudad de Guatemala, quedó establecido que en caso que al 31 de diciembre del año 2011 y 2012, la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, disponga de saldos de recursos provenientes del desembolso que se establecen en dichos convenios, podrá utilizar dichos fondos en el siguiente ejercicio fiscal, con destino a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala.”

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

## **Bancos**

Se confirmó que la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, tiene aperturadas 6 cuentas bancarias, 5 en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. y 1 en el Banco G&T Continental S. A., las cuales al 31 de diciembre del 2012, presentan disponibilidad financiera de Q29,634,233.96, el cual al compararlo con el saldo de



---

caja fiscal presenta diferencia por el monto de Q1,789.28, que corresponde a la operación no registrada en caja fiscal de egresos, como se explicó en el área de caja fiscal, la cual se indica ya fue corregida. (Ver anexo 3 y 4)

## **Ingresos**

Durante el período auditado, percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Desarrollo Social, por valor de Q315,000,000.00. Así mismo, durante el período se recibieron Q88,557.00 de intereses por los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias y Q50,482.34, en concepto de cheques en circulación anulados por vencimiento del plazo y reintegro de saldos de cheques emitidos para gastos de importación. Más el saldo inicial al 1 de enero de 2012, en caja fiscal por valor de Q8,186,025.23, la Asociación tuvo una disponibilidad de Q323,325,064.57, durante el ejercicio fiscal 2012. (ver anexo 1 y 5)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q293,689,041.33, de los cuales Q293,491,175.81 corresponden a la ejecución de los subsidios de combustible para el transporte urbano de la ciudad de Guatemala, subsidio para la contratación de seguridad privada para el transporte urbano, aporte para los costos de operación de las unidades de transporte del sistema Transurbano, subsidio para el transporte gratuito de los adultos mayores, aporte de inversión para la continuidad de la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte del sistema transurbano, así como Q197,865.52 por reintegro a la cuenta Gobierno de la República fondo común, de los intereses generados por la cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los fondos públicos y devolución de fondos no ejecutados del subsidio para seguridad. (Ver anexo 9)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

## **Activos fijos**

Se practicó inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q12,710,945.85, equivalente al 83% del total adquirido, estableciéndose



---

que no existen diferencias con las cantidades registradas en el libro de inventario de activos fijos. Es importante indicar que los bienes que se incluyen en este rubro, corresponden al equipo importado de Brasil, para implementar el Sistema Prepago en las unidades de transporte del Sistema Transurbano, los cuales fueron adquiridos con cargo a fondos del Convenio 06-2012 por valor de Q80,000,000.00. (Ver anexo 10)

## Otras Áreas

### Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad publicó y gestionó 1 evento en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

### Convenios

Se suscribieron 5 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Desarrollo, por el monto de Q315,000,000.00, de los cuales se ejecutó Q285,401,954.18, más la ejecución del saldo al 1 de enero de 2012, del convenio 06-2011, por valor de Q8,140,000.68, registra el total ejecutado por valor de Q293,541,954.86, de los cuales se analizaron expedientes por el monto de Q151,880,511.83, que corresponde al 52%, se detectaron deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 6 y 7)

### Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 8)

### Área técnica

Para la recepción de los Q210,000,000.00 de subsidio autorizado para el transporte público urbano de la ciudad de Guatemala, para el año 2012, la Asociación suscribió con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, los convenios números 01-2012-DSM, 02-2012 DSM y 03-2012 DSM de fechas 19 de abril, 31 de julio y 4 de septiembre de 2012 respectivamente.



---

Conforme a dichos convenios y del total indicado, la Asociación trasladó al Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Pago para el transporte de Pasajeros (TRASPAS) Q36,000,000.00 para cubrir los costos de operación del nuevo sistema de transporte urbano de la ciudad de Guatemala.

El Comité operativo de este fideicomiso, destinará dichos fondos únicamente para el pago de facturas de combustible, mantenimiento de unidades (repuestos y mano de obra) y gastos de operación para el funcionamiento de las unidades, tales como: limpieza de unidades, reparación de llantas, sueldo de pilotos y pagos de personal operativo.

La Asociación presentó actas de sesión del comité operativo del fideicomiso, que contiene el detalle y aprobación del pago de gastos por valor de Q36,000,000.00, mediante el traslado total de dichos fondos a las sociedades mercantiles Rutas Metropolitanas de Transporte S.A. y Expansión Corporativa Milenium, S.A. para que dichas entidades paguen directamente a los proveedores de bienes y servicios. Así mismo, la Asociación presentó a la Comisión de Auditoría, integraciones con información de facturas y planillas pagadas por dichas sociedades. Esta información indica que los pagos se realizaron únicamente para el funcionamiento de las unidades de Transurbano.

El contrato de fideicomiso irrevocable de administración, garantía y pago para el transporte de pasajeros "Transpas" fue constituido mediante escritura pública número 54 de fecha 23 de febrero de 2010, por la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, y las 4 sociedades mercantiles siguientes: Tendencias Modernas Latinoamericanas, S.A., Rutas Metropolitanas de Transporte, S.A., Concesionarios de Transporte, S.A., Expansión Corporativa Milenium, S.A., y como fiduciario Financiera de Occidente, S.A.

Es importante indicar que el fideicomiso como tal, se constituye en garantía de pago mediante la generación de ingresos económicos provenientes de la prestación de servicio de transporte, de tal forma que los fondos producidos por el uso, operación y manejo de los bienes de los prestadores de servicio, constituye la fuente de pago. En el contrato de constitución del fideicomiso, las partes acordaron que forman parte del patrimonio fideicometido, la totalidad de los ingresos presentes y futuros, durante la vigencia, provenientes de cualquier aporte directa o indirectamente realizado por el Estado de Guatemala, incluyendo subsidios, a uno o más de los fideicomitentes, por los buses equipados con el sistema prepago.



---

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Se procedió a efectuar la revisión de la documentación de respaldo relacionada con la recepción y pagos de fondos estatales para el subsidio al transporte urbano de la ciudad de Guatemala, por el período 2012, el cual comprende subsidio al combustible, contratación del servicio de seguridad privada, gastos de operación de las unidades del transurbano, transporte gratuito del adulto mayor e implementación del sistema prepago. Como resultado de la revisión, se detectaron deficiencias tanto de control interno como relacionadas con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, las cuales fueron comunicadas oportunamente por la comisión de auditoría al Presidente de la Asociación, por medio de oficio de comunicación de resultados y simultáneamente se citó a los directivos y al personal que tuviera relación con los hallazgos comunicados, a una reunión de discusión de los mismos, la cual se celebró el día 2 de abril de 2012 y para dejar constancia de lo discutido, se suscribió el Acta No. DAEE-031-2013 de la misma fecha, con lo cual se cumplió con otorgar audiencia de discusión a los fiscalizados.

La entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 14 de febrero de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

### Conclusiones

En lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los subsidios destinados para el combustible, contratación de servicios de seguridad y vigilancia en las unidades del transporte público urbano, costos de operación del nuevo servicio de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, denominado "Transurbano", servicio de transporte gratuito a los adultos mayores en la ciudad de Guatemala y dar continuidad a la implementación del sistema prepago en las unidades del nuevo servicio de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, denominado "Transurbano", en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de control en servicio de transporte

#### Condición

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, suscribió con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, los convenios números 01-2012-DSM, 02-2012-DSM y 03-2012-DSM de fechas 19 de abril, 31 de julio y 4 de septiembre de 2012 respectivamente, por un monto de Q70,000,000.00 cada uno, con el objeto de ejecutar el subsidio autorizado de Q210,000,000.00, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, para el transporte urbano de la ciudad de Guatemala, en concepto de subsidio para combustible, contratación de servicios de seguridad y vigilancia en las unidades del transporte público urbano, así como costos de operación del nuevo servicio de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, denominado "TRANSURBANO".

El pago del subsidio de combustible es documentado con base a informes diarios que presenta cada empresa agremiada, los cuales presentan información de las unidades de transporte que trabajaron durante el período reportado, comprobándose que no existe procedimiento o mecanismo de control administrativo-operativo de la Asociación, que permita confirmar con certeza que las unidades de transporte para las cuales se requiere el pago del subsidio, efectivamente prestaron el servicio.

#### Criterio

Los convenios números 01-2012-DSM, 02-2012-DSM y 03-2012-DSM, en la cláusula sexta: Obligación de la Asociación de empresas de Autobuses Urbanos literal a) establecen: "Utilizar correctamente los recursos objeto de este convenio, estableciendo los controles internos y registros contables que garanticen la administración transparente y racional de los mismos".

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, modificado por medio del Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio



---

2006, Grupo 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.2. Estructura de Control Interno, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo.

### **Causa**

Falta de procedimientos internos de control para confirmar la veracidad de la información de trabajo de las unidades de transporte, recibida de las empresas de transporte urbano agremiadas a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos.

### **Efecto**

No existe razonabilidad de que el subsidio se pague a las unidades de transporte que realmente trabajaron en el período correspondiente a dicho pago.

### **Recomendación**

Que el Presidente y representante legal de la Asociación, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Subsidio para que se implementen los controles internos necesarios que permitan confirmar la información de trabajo de las unidades de transporte, entregada por la empresas de transporte urbano agremiadas a la Asociación.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número AEAU-CGC-H1 de fecha 2 de abril de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: “ En la ejecución de los convenios numero 01-2012-DSM, 02-2012-DSM y 03-2012-DSM para el manejo de fondos de subsidio otorgados por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos cuenta con una estructura de Control Interno, implementada acorde a las necesidades de la Institución que en este caso es la Operación del Transporte Urbano de la Ciudad de Guatemala, esta estructura está diseñada estableciendo controles generales, específicos, legales, funcionales, y prácticos en cada uno de los procesos, de las distintas unidades dentro de la Institución; así también como programas de mejora continua en el servicio de transporte, que abarca la Implementación del Sistema Prepago, así también la modernización del sistema de transporte”



## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Los argumentos y documentos aportados no se relacionan específicamente con el hallazgo reportado, b) La documentación entregada por la asociación se refiere a la conformación de la Junta Directiva y escritura de constitución de algunas de las empresas de transporte urbano agremiadas a la Asociación, así como fotocopias de nóminas de pago de subsidio del mes de junio y noviembre 2012, así como fotocopias de cheques vouchers de pago del subsidio, documentación que no constituye evidencia suficiente para desvanecer el hallazgo.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO	50,000.00
VICEPRESIDENTE	LUIS ALFONSO GOMEZ GONZALEZ	50,000.00
VICEPRESIDENTE	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ	50,000.00
TESORERO	MARIO ENRIQUE VARGAS SALAZAR	50,000.00
TESORERO	OSCAR ALEJANDRO ROSSI ARCHILA	50,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 250,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Deficiencia de control de servicios percibidos

#### Condición

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, suscribió con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, los convenios números 01-2012-DSM, 02-2012-DSM y 03-2012-DSM de fechas 19 de abril, 31 de julio y 4 de septiembre de 2012 respectivamente, por un monto de Q70,000,000.00 cada uno, con el objeto de ejecutar el subsidio autorizado de Q210,000,000.00, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, para el transporte urbano de la ciudad de Guatemala, en concepto de subsidio para combustible, contratación de servicios de seguridad y vigilancia en las unidades del transporte público urbano, así como costos de operación del nuevo servicio de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, denominado “TRANSURBANO”.

La prestación del servicio de seguridad para las unidades del transporte urbano, fue adjudicada a la empresa Protección Total, S.A., según contrato sin número de



---

fecha 29 de diciembre de 2011, por valor de Q48,000,000.00, por el período de enero a junio 2012 a razón de Q8,000,000.00 mensuales, con lo cual la empresa se obliga a brindar los servicios a través de 2,000 agentes de seguridad, a razón de Q4,000.00 mensuales cada uno. Estos pagos se documentan con facturas a las cuales se adjuntan planillas en las cuales se detalla el nombre de los agentes y la ubicación donde prestaron el servicio, comprobándose que no existe procedimiento o mecanismo de control administrativo-operativo que permita establecer que la empresa efectivamente prestó a cabalidad el servicio de seguridad, derivado que el Departamento de Auditoría de Seguridad de la Asociación, se limita a aceptar los reportes que presenta la contratista.

### **Criterio**

Los convenios números 01-2012-DSM, 02-2012-DSM y 03-2012-DSM, en la cláusula sexta: Obligación de la Asociación de empresas de Autobuses Urbanos literal a) establecen: “Utilizar correctamente los recursos objeto de este convenio, estableciendo los controles internos y registros contables que garanticen la administración transparente y racional de los mismos”.

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, modificado por medio del Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio 2006. Grupo 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.2. Estructura de Control Interno, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo.

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno que no garantiza en forma razonable que los servicios de seguridad contratados fueron prestados por los agentes de seguridad en los lugares y períodos reportados por la contratista.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad en la ejecución transparente de los fondos públicos asignados a la Asociación y en la calidad del gasto público.



## Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Asociación, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Subsidio para que se implementen los mecanismos de control adecuados que permitan comprobar si efectivamente los servicios fueron prestados, mediante la supervisión directa en los lugares asignados a los agentes y por consiguiente emitir los informes respectivos debidamente aprobados por el Departamento de Auditoría de Seguridad de la Asociación.

## Comentarios de los Responsables

Según oficio número AEAU-CGC-H2 de fecha 02 de abril de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: “Relacionado con la estructura de control Interno de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, la planificación, ejecución y supervisión definida para el control de los servicios de seguridad brindada por la Empresa a quien se le adjudica el evento de licitación de los servicios, forma parte integral del proceso de control que a continuación se detalla: Licitación de los servicios en el portal de Guatecompras acorde a las reglas en los que se categoriza nuestra Institución para este evento, flujograma de supervisión de servicios de seguridad por la AEAU, elaboración de plan de seguridad para la ejecución de los servicios en el período suscrito con la empresa ganadora del evento, informe e investigación de empresas que brindaran el servicio en el período licitado, elaboración y ejecución de plan de supervisión de los servicios de seguridad por el departamento de auditoría de seguridad, informe físico y electrónico de cuadros de control, monitoreo de servicios prestados a través del sistema de control de asistencia de agentes a través del sistema GPS. Luego del cumplimiento del procedimiento anterior, se procede al trámite de pago de servicios de seguridad privada al transporte urbano de cada uno de los meses.”

## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) Los argumentos y documentos entregados no son congruentes con el hallazgo reportado, b) La Asociación no tiene control interno que valide o fiscalice los reportes proporcionados por la empresa que presta el servicio de seguridad para el transporte urbano de la ciudad de Guatemala.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO	50,000.00
VICEPRESIDENTE	LUIS ALFONSO GOMEZ GONZALEZ	50,000.00
VICEPRESIDENTE	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ	50,000.00
TESORERO	MARIO ENRIQUE VARGAS SALAZAR	50,000.00
TESORERO	OSCAR ALEJANDRO ROSSI ARCHILA	50,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 250,000.00</b>

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Pagos efectuados con documentos que no llenan los requisitos legales

##### Condición

Durante el período auditado, la Asociación pagó Q126,000,000.00 a las empresas agremiadas a la misma, en concepto de subsidio para el combustible de las unidades del transporte urbano, comprobándose que para documentar este gasto, la Asociación presenta únicamente planillas, así como recibos emitidos en hojas simples, ambos documentos son firmados por cada propietario, estableciéndose que la Asociación no requiere factura a cada propietario para documentar legalmente el pago.

##### Criterio

El Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 3, numeral 2, establece: “Del hecho generador. El impuesto es generado por: 2) La prestación de servicios en el territorio nacional.” El artículo 5 indica: “Del sujeto pasivo del impuesto. El impuesto afecta al contribuyente que celebre un acto o contrato gravado por esta ley”. El artículo 29 establece: “Documentos obligatorios. Los contribuyentes afectados al impuesto de esta ley están obligados a emitir y entregar al adquiriente, y es obligación del adquiriente exigir y retirar los siguientes documentos: a) facturas en las ventas que realicen y por los servicios que presten, incluso respecto de las operaciones exentas”. Así mismo, el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 424-2006, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece: “Para los efectos de lo indicado en el artículo 5 de la Ley, son sujetos pasivos del impuesto por el monto de su comisión o remuneración, las personas que compren o vendan



---

bienes o presten servicios, habitualmente, por cuenta de terceros. Las personas por cuya cuenta se compren o vendan los bienes o se presten los servicios son, por su parte, sujeto del impuesto, por el total que en cada operación le corresponda”.

### **Causa**

Incumplimiento a las leyes tributarias, en lo referente a exigir las facturas al momento del pago del subsidio, que documente el gasto o servicio adquirido.

### **Efecto**

Operaciones contables y financieras que no cumplen con los requisitos tributarios correspondientes.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante Legal, gire instrucciones al Tesorero a efecto de solicitar facturas en el momento de entrega de los cheques del subsidio respectivo.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número AEAU-CGC-HLR1, de fecha 22 de marzo de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: “Derivado de que la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (AEAU), no recibe ningún bien o servicio de los beneficiarios del subsidio sino únicamente es intermediario entre el Estado y los propietarios de unidades que prestan el servicio de transporte en la ciudad de Guatemala, agremiados a la AEAU, no corresponde a esta exigir factura por los montos distribuidos en concepto de subsidio.

Sin embargo en cumplimiento del convenio suscrito entre la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, el soporte documental del pago del subsidio hacemos referencia a la cláusula SEXTA: numeral k, que en el citado texto menciona: “resguardar las planillas del respaldo del pago efectuado, voucher que deberá contener declaración jurada del propietario y/o representante legal de la unidades de transporte que deje constancia de haber recibido el subsidio por los días de prestación del servicio de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, y la documentación que respalda todos los gastos financiados con los recursos provenientes del SUBSIDIO a que se refiere el presente convenio”, en base a esto, los documentos que respaldan la distribución del subsidio son planillas, voucher certificados y recibos, los cuales han sido aceptados en su totalidad por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.”



## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) Los fondos públicos que reciben los propietarios de las unidades de transporte, son ingresos por subsidio para no incrementar el precio de la tarifa autorizada del transporte público, motivo por el cual deben emitir factura o documento autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria. b) La Asociación no dispone de ninguna resolución emitida por la SAT, por medio de la cual se le exonere de impuestos y que esto la ampare de no exigir facturas por los desembolsos realizados por el subsidio otorgado.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO	40,000.00
VICEPRESIDENTE	LUIS ALFONSO GOMEZ GONZALEZ	40,000.00
VICEPRESIDENTE	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ	40,000.00
TESORERO	MARIO ENRIQUE VARGAS SALAZAR	40,000.00
TESORERO	OSCAR ALEJANDRO ROSSI ARCHILA	40,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 200,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Deficiencias en proceso de licitación

#### Condición

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, efectuó el Evento de licitación 004-2011, para Servicio de seguridad y vigilancia por 2,000 agentes al servicio del Transporte público de la ciudad de Guatemala por un período de 6 meses, de enero a junio de 2012. A este evento, el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS, le asignó el NOG 1876538, estableciéndose en la documentación de respaldo del proceso de negociación y contratación, las deficiencias siguientes:

Acelerado proceso de licitación. Desde la fecha de publicación de las bases de licitación (fueron publicadas el 15/12/2011 a las 18:00 horas) hasta la fecha de entrega de las oferta, únicamente concedieron 6 días calendario a los oferentes para preparar toda la documentación requerida. Esta situación limita la participación de más oferentes a menos que se tenga información anticipada para



---

obtener y/o elaborar toda la documentación requerida. Todo el proceso desde la publicación de las bases y aprobación y publicación del contrato, se efectuó en 15 días calendario.

No se cumplió con las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, denominado: Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

De conformidad con lo requerido en el artículo 1. Documentos adicionales en la plica de oferta. En la oferta presentada por la empresa Protección Metropolitana S.A., para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia por 2,000 agentes, no se incluyeron los documentos siguientes: a) Certificación que enumera e identifica a los accionista, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles, únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas. b) Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. c) Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.

Con base en el artículo 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación. No se incluyó como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de contratación, el párrafo que se refiere a que en cualquier fase del procedimiento de contratación pública en que se tenga duda razonable de la veracidad de los documentos a declaraciones presentadas por el oferente, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda.

De acuerdo al artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato. La Asociación como contratante, no incluyó en las bases y en el contrato que suscribió con el oferente, la cláusula relativa al cohecho.

### **Criterio**

El convenio número 01-2012-DSM de fecha 19 de abril de 2012, suscrito entre la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cláusula Sexta, literal m) establece: “Cuando corresponda, dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 del Decreto número 54-92, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece...”

Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, establece: “Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e



internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en Guatecompras, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listados de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Así mismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos.

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, en el tercer considerando manifiesta: “Que es necesario desarrollar, fortalecer y transparentar los procedimientos de compras y contrataciones del Estado, como parte de un sistema de control público, efectivo y eficiente en las entidades a las que se refieren los artículos 1 y 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado.

### **Causa**

Incumplimiento a normas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, a las que están obligadas las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales que reciben y administran fondos públicos.

### **Efecto**

Incumplimiento de requisitos en la administración de fondos públicos utilizados para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

### **Recomendación**

Que el Presidente y representante legal, gire instrucciones por escrito al encargado de compras de la Asociación para que en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que ameriten tanto cotizaciones como licitaciones públicas, se cumpla con las normas específicas relacionadas con la materia.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número AEAU-CGC-H7, de fecha 02 de abril de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: “Las organizaciones no gubernamentales y asociaciones no están obligadas a aplicar en sus procesos de adquisiciones y contrataciones, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo



mismo se considera que la AEAU no está sujeta directamente a la ley de contrataciones del Estado y se maneja la modalidad de excepción u otros procedimientos, por ello no aplican los tiempos establecidos en dicha ley.” En el penúltimo párrafo de dicho oficio, también manifiesta: “Las organizaciones no gubernamentales y asociaciones no están obligadas a aplicar en sus procesos de adquisiciones y contrataciones la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se considera no ser necesario requerir dicha información.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Las asociaciones y organizaciones no gubernamentales están obligadas a observar y cumplir específicamente con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece entre otros aspectos, que dichas entidades deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos, cuando las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, superen el monto de la compra directa establecida en esta ley, b) De conformidad con el tercer considerando del Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, las asociaciones y organizaciones no gubernamentales, están obligadas a cumplir con dichas normas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO	40,000.00
VICEPRESIDENTE	LUIS ALFONSO GOMEZ GONZALEZ	40,000.00
VICEPRESIDENTE	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ	40,000.00
TESORERO	MARIO ENRIQUE VARGAS SALAZAR	40,000.00
TESORERO	OSCAR ALEJANDRO ROSSI ARCHILA	40,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 200,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de publicación en Guatecompras**

**Condición**

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, realizó el Evento de licitación



004-2011, para Servicio de Seguridad y Vigilancia por 2,000 Agentes al servicio del Transporte Público de la Ciudad de Guatemala, por un período de 6 meses, de enero a junio de 2012 con opción a ampliación del contrato por 6 meses más. A este evento, el Sistema GUATECOMPRAS le asignó el Número de operación Guatecompras NOG 1876538. Este servicio fue adjudicado a la empresa Protección Total, S. A. y para el efecto se suscribió el contrato sin número, de fecha 26 de diciembre de 2011, comprobándose que la Junta de recepción, apertura y calificación de ofertas, no elaboró y por consiguiente no publicó en GUATECOMPRAS, el Acta de adjudicación de la oferta ganadora. Esta acta fue elaborada hasta el día 19 de noviembre de 2012 con fecha 26 de diciembre de 2011 en hojas no autorizadas, sin numeración pre-impresa y sin número de acta.

### **Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, establece: “Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en Guatecompras, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listados de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Así mismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos”.

### **Causa**

Incumplimiento a normas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, a las que están obligadas las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales que reciben y administran fondos públicos.

### **Efecto**

Incumplimiento de requisitos en la administración de fondos públicos invertidos para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal, gire instrucciones por escrito al encargado de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios por el



procedimiento de licitaciones, para que en dichos procesos, se cumpla con las normas específicas relacionadas con la materia.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número AEAU-CGC-H8, de fecha 02 de abril de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: “Este documento es un anexo del proceso de Licitación y fue elaborado el 26 de diciembre de 2011, si no fue publicado en el portal de Guatecompras.”

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) El acta de adjudicación, es uno de los documentos que como mínimo deben publicar en Guatecompras, las asociaciones y organizaciones no gubernamentales, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado b) Como lo manifiesta la asociación en sus argumentos de descargo, este documento no fue publicado en su oportunidad.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO	20,000.00
VICEPRESIDENTE	LUIS ALFONSO GOMEZ GONZALEZ	20,000.00
VICEPRESIDENTE	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ	20,000.00
TESORERO	MARIO ENRIQUE VARGAS SALAZAR	20,000.00
TESORERO	OSCAR ALEJANDRO ROSSI ARCHILA	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 100,000.00</b>

### **Hallazgo No. 4**

#### **Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas**

#### **Condición**

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, suscribió contrato sin número, de fecha 29 de diciembre de 2011, con la empresa Protección Total, S. A. por Q48,000,000.00 para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad para el transporte urbano de la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia, con 2,000 agentes de seguridad a razón de Q4,000,00 mensuales cada uno, en un plazo de



---

6 meses de enero a junio de 2012, comprobándose que dicho contrato no fue registrado en el Registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas para su validez y ejecución.

### **Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la república, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, literalmente establece: “Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en Guatecompras, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listados de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Así mismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos. La contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría”.

### **Causa**

Incumplimiento a normas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, a las que están obligadas las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales que reciben y administran fondos públicos.

### **Efecto**

Incumplimiento de requisitos en la administración de fondos públicos utilizados para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal, gire instrucciones por escrito al responsable de la administración de las finanzas de la Asociación, para que se diseñe un sistema de control, por medio del cual se requiera que en los procesos de cotizaciones y licitaciones públicas se cumpla con todos los requisitos legales que apliquen a este tipo de eventos.



## Comentarios de los Responsables

Según oficio número AEAU-CGC-H9, de fecha 02 de abril de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: “El contrato está publicado en el portal de Guatecompras, según lo requiere el procedimiento de licitación, y según este procedimiento de transparencia de uso de fondos públicos y otros contratos”

### Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) El hallazgo establecido no es por falta de publicación del contrato en Guatecompras, es por falta de registro del mismo, en el Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, b) Los argumentos y documentos presentados no desvanecen el hallazgo.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO	20,000.00
VICEPRESIDENTE	LUIS ALFONSO GOMEZ GONZALEZ	20,000.00
VICEPRESIDENTE	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ	20,000.00
TESORERO	MARIO ENRIQUE VARGAS SALAZAR	20,000.00
TESORERO	OSCAR ALEJANDRO ROSSI ARCHILA	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 100,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	LUIS ALFONSO GOMEZ GONZALEZ	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
3	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
4	MARIO ENRIQUE VARGAS SALAZAR	TESORERO	01/01/2012 - 31/12/2012
5	OSCAR ALEJANDRO ROSSI ARCHILA	TESORERO	01/01/2012 - 31/12/2012
6	CARLOS HUMBERTO MORALES ORTEGA	SECRETARIO	01/01/2012 - 31/12/2012
7	RAMIRO ANTONIO VASQUEZ	SECRETARIO	01/01/2012 - 31/12/2012



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. JULIO AJCA GARCIA  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



---

## ANEXOS



**Del área financiera**

# ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 1/1/2012			8,186,025.23
Fondos recibidos de entidades públicas durante el año 2012	315,000,000.00		
Ingresos por intereses bancarios, cheques en circulación anulados por vencimiento y reintegro de saldo de cheques emitidos para gastos de importación	139,039.34		
Total disponibilidad	315,139,039.34		323,325,064.57
Egresos por ejecución de los fondos públicos		293,491,175.81	
Egresos por reintegro de intereses, devolución de fondos no ejecutados del subsidio para seguridad privada y reintegro de cheques anulados por vencimiento		197,865.52	
Total ejecutado sobre disponibilidad		293,689,041.33	29,636,023.24

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

## DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE %
Disponibilidad (ingresos)	323,325,064.57	100
Ejecutado sobre disponibilidad (egresos)	293,689,041.33	91
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	29,636,023.24	9

**Comentario:**

Los fondos disponibles durante el ejercicio fiscal 2012, se originaron del saldo inicial en caja fiscal, fondos públicos recibidos e intereses de los fondos depositados. Del total de fondos disponibles, la asociación ejecutó egresos por Q293,689,041.33, quedando una disponibilidad en caja fiscal al 31 de diciembre de 2012, de Q29,636,023.24.



## ANEXO 2

### ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

MESES DE OPERACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 1/1/2012			8,186,025.23
Enero	6,808.59	1,035,017.04	7,157,816.78
Febrero	6,610.23	1,002,158.45	6,162,268.56
Marzo	5,037.79	979,923.78	5,187,382.57
Abril	4,901.10	1,145,933.93	4,046,349.74
Mayo	70,013,808.78	71,079,827.22	2,980,331.30
Junio	3,159.46	1,264,162.91	1,719,327.85
Julio	1,111.07	1,260,476.93	459,961.99
Agosto	70,010,549.85	70,445,152.56	25,359.28
Septiembre	30,016,808.53	29,720,120.53	322,047.28
Octubre	90,022,654.19	81,178,125.79	9,166,575.68
Noviembre	5,029,585.97	9,170,429.39	5,025,732.26
Diciembre	50,018,003.78	25,407,712.80	29,636,023.24
<b>Totales</b>	<b>315,139,039.34</b>	<b>293,689,041.33</b>	<b>29,636,023.24</b>

Fuente: Cajas fiscales y formas oficiales 63-A

#### Comentario:

Este anexo muestra el saldo inicial y final, así como los ingresos y egresos mensuales percibidos y ejecutados por la Asociación, durante el ejercicio fiscal 2012. Estos ingresos y egresos corresponden a diferentes subsidios que administra la Asociación derivado de convenios suscritos con 3 Ministerios del Estado.



# ANEXO 3

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios 3-033-68391-6	Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos	20,004,747.04
Depósitos monetarios 3-168-01707-3	Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -combustible -	0.00
Depósitos monetarios 3-168-01708-7	Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos - seguridad -	0.00
Depósitos monetarios 3-168-01709-1	Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos - Transurbano -	0.00
Depósitos monetarios 3-445-05602-9	Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos	23,331.22
Depósitos monetarios 006-0006815-5	G&T Continental	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (prepago)	9,606,155.70
<b>TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>			<b>29,634,233.96</b>

Fuente: Libro de bancos, libro de conciliaciones bancarias, y estados de cuenta originales

### Comentario:

El presente anexo muestra las cuentas bancarias aperturadas por la Asociación para el manejo y control de los fondos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012, en concepto de Subsidio al Transporte Urbano de la ciudad de Guatemala y el saldo disponible en bancos al 31 de diciembre de 2012. El saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012, al compararlo con el saldo de caja fiscal, presenta una diferencia de menos por valor de Q1,789.28, que corresponde a un error en el registro de una operación en la caja fiscal de egresos del mes de diciembre de 2012. Esta situación fue corregida en caja fiscal de egresos del mes de enero 2013. Excepto por la diferencia indicada, se determinó que los saldos registrados en los libros de bancos de la Asociación, al 31 de diciembre de 2012, se muestran razonables.



# ANEXO 4

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial al 1/1/2012			8,186,025.23
Ingresos recibidos durante el período auditado	315,139,039.34		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	315,139,039.34	
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	293,689,041.33		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	293,689,041.33	
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012			29,636,023.24
(-) Saldo de Bancos			29,634,233.96
DIFERENCIA			1,789.28

Fuente: Cajas fiscales, libro de bancos y conciliaciones bancarias

### Comentario:

La diferencia que se presenta al final de este anexo, se origina porque la Asociación emitió el cheque No. 00444 de fecha 26 de diciembre de 2012 a favor de la entidad mercantil ARIESA, por valor de Q2,278.24, el cual fue registrado por el mismo valor en el libro de bancos, folio 201. Este cheque, al 31 de diciembre de 2012, no había sido cobrado por el proveedor y aparece en la conciliación bancaria de esa fecha; sin embargo, en la caja fiscal de egresos de diciembre de 2012, folio 848027, fue registrado por valor de Q488.96, por esta razón no se registró el valor de Q1,789.28, lo que origina que al 31 de diciembre de 2012, exista una diferencia mayor por valor de Q1,789.28 en el saldo final de caja fiscal en relación al saldo disponible en bancos. Esta situación fue corregida en caja fiscal de egresos del mes de enero 2013. Excepto por la diferencia indicada, se determinó que las cifras de ingresos, egresos y saldo registrados en la caja fiscal de la Asociación, al 31 de diciembre de 2012, se muestran razonables.



# ANEXO 5

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	210,000,000.00
Ministerio de Finanzas Públicas	80,000,000.00
Ministerio de Desarrollo Social	25,000,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>315,000,000.00</b>
Intereses bancarios recibidos	88,557.00
Ingresos por cheques en circulación anulados por vencimiento de plazo y reintegro de saldo de cheques emitidos para gastos de importación	50,482.34
<b>TOTAL</b>	<b>315,139,039.34</b>

Fuente: Recibos 63-A y cajas fiscales

### Comentario:

Este anexo muestra la integración de los recursos recibidos por la Asociación durante el ejercicio fiscal 2012, de las entidades públicas proveedoras de los fondos para el subsidio al transporte urbano de la ciudad de Guatemala. Durante el ejercicio fiscal 2012, se recibieron Q88,557.00 en concepto de intereses generados por las cuentas bancarias aperturadas para el manejo y control de los fondos, los cuales fueron reintegrados oportunamente a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común. La Caja Fiscal de Ingresos incluye Q50,482.34 por cheques en circulación anulados por tener más de 6 meses de emitidos y reintegro de saldos de cheques emitidos para gastos de importación.



# ANEXO 6

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS INTEGRACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS Y SUBSIDIO EJECUTADO PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

Nombre del Subsidio	Entidad proveedora de recursos	No. Convenio	Valor fondos recibidos	Valor Ejecutado	Saldo	Avance financiero	Avance físico
Subsidio para combustible enero y febrero 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	01-2012-DSM	42,000,000.00	42,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para seguridad privada mes de enero y febrero 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	01-2012-DSM	16,000,000.00	16,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para costos de operación del transporte Transurbano, mes de enero y febrero de 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	01-2012-DSM	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para combustible mes de marzo y abril de 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	02-2012-DSM	42,000,000.00	42,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para seguridad privada mes de marzo y abril de 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	02-2012-DSM	16,000,000.00	16,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para costos de operación del transporte Transurbano, mes de marzo y abril de 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	02-2012-DSM	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para combustible mes de mayo y junio de 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	03-2012-DSM	42,000,000.00	42,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para seguridad privada mes de mayo y junio de 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	03-2012-DSM	16,000,000.00	16,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para costos de operación del transporte Transurbano, mes de mayo y junio de 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	03-2012-DSM	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	100%	100%
<b>Total subsidio al transporte urbano</b>			<b>210,000,000.00</b>	<b>210,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	100%	100%
Aporte económico de inversión para la continuidad en la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano sistema prepago, ejercicio fiscal 2012	Ministerio de Finanzas Públicas	06-2012	80,000,000.00	50,401,954.18	29,598,045.82	100%	63%
Subsidio para el transporte público gratuito a los adultos de la tercera edad, en la ciudad de Guatemala. Ejercicio fiscal 2012	Ministerio de Desarrollo Social	S/N	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	100%	100%
<b>Total transferencias durante el año 2012</b>			<b>315,000,000.00</b>	<b>285,401,954.18</b>	<b>29,598,045.82</b>		
<b>Saldo de fondos de</b>							



<b>convenio suscrito en el 2011</b>							
Saldo de aporte económico de inversión para la continuidad en la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano sistema prepago, del ejercicio fiscal 2011.	Ministerio de Finanzas Públicas	06-2011	8,140,000.68	8,140,000.68	0.00	100%	100%
<b>Total fondos disponibles y ejecutados</b>			<b>323,140,000.68</b>	<b>293,541,954.86</b>	<b>29,598,045.82</b>	<b>100%</b>	<b>91%</b>

Fuente: Convenios suscritos, recibos de ingresos forma 63-A2, planillas de pago y caja fiscal de egresos

**Comentario:**

El presente anexo muestra los convenios suscritos por la asociación con las entidades estatales para el traslado del subsidio para el transporte urbano durante el ejercicio fiscal 2012, así como el saldo por ejecutar del ejercicio anterior 2011 y los fondos percibidos y ejecutados. Es importante indicar que el aporte económico de inversión para la continuidad en la implementación del sistema prepago, que corresponde al período 2012, asciende a Q80,000,000.00, valor que fue transferido a la Asociación por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de 3 transferencias: 1) Q30,000,000.00 el 20 de septiembre 2012; 2) Q30,000,000.00 el 5 de diciembre 2012 y 3) Q20,000,000.00, la cual fue transferida a la Asociación hasta el 31 de diciembre 2012, lo cual originó que al final del período 2012, exista un saldo pendiente de ejecutar por valor de Q29,598,045.82, el cual también incluye un saldo que corresponde a los desembolsos anteriores al descrito. Así mismo, debe resaltarse que en la cláusula sexta del 06-2012, para la implementación del sistema prepago, literalmente indica lo siguiente: “Tomando en consideración que los desembolsos establecidos en el presente convenio se realizarán durante el último cuatrimestre del año y previendo las características propias que conlleva la implementación del sistema prepago, en caso que al 31 de diciembre del año 2012, la AEAU disponga de saldos de recursos provenientes del aporte económico de inversión, podrá utilizar dichos fondos en el siguiente ejercicio fiscal, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala.”



# ANEXO 7

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS MUESTRA EXAMINADA DE CONVENIOS Y SUBSIDIO EJECUTADO PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

Nombre del subsidio	Entidad proveedora de recursos	No. convenio	Valor fondos recibidos	Valor Ejecutado	Saldo	Avance financiero	Avance físico
Subsidio para combustible enero 2012 y servicios de seguridad privada, enero y febrero 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	01-2012-DSM	37,000,000.00	37,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para combustible abril y servicios de seguridad privada marzo y abril 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	02-2012-DSM	37,000,000.00	37,000,000.00	0.00	100%	100%
Subsidio para combustible mes de junio de 2012	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	03-2012-DSM	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	100%	100%
Aporte económico de inversión para la continuidad en la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano sistema prepago, ejercicio fiscal 2012	Ministerio de Finanzas Públicas	06-2012	46,803,936.94	46,803,936.94	0.00	100%	100%
Subsidio para el transporte público gratuito a los adultos de la tercera edad, en la ciudad de Guatemala. Mes de junio y noviembre de 2012	Ministerio de Desarrollo Social	S/N	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00	100%	100%
<b>Total muestra seleccionada de convenios suscritos durante el año 2012</b>			<b>149,803,936.94</b>	<b>149,803,936.94</b>	<b>0.00</b>	100%	100%
Aporte económico de inversión para la continuidad en la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte	Ministerio de Finanzas Públicas	06-2011	2,076,574.89	2,076,574.89	0.00	100%	100%



urbano sistema prepago, ejercicio fiscal 2011							
<b>Total valor de la muestra seleccionada</b>		<b>151,880,511.83</b>	<b>151,880,511.83</b>	<b>0.00</b>	100%	100%	
Total integración de convenios en ejecución año 2012. Anexo 6		323,140,000.68	293,541,954.86	29,598,045.82	100%	91%	
Cifras relativas de la muestra seleccionada		<b>47%</b>	<b>52%</b>				

Fuente: Convenios suscritos, recibos de ingresos forma 63-A2, planillas de pago y caja fiscal de egresos

**Comentario:**

Este anexo presenta los convenios y expedientes de egresos seleccionados para su examen. Se examinó el 52% de los desembolsos de los fondos provenientes de convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2012.



# ANEXO 8

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Forma oficial No.	Envío fiscal No.	Fecha	Reportadas			Utilizadas			Existencias		
			Del	Al	Total	Del	Al	Total	Del	Al	Total
63-A2	33849	01/08/2012	353563	353650	88	353563	353572	10	353573	353650	78
200-A-3	33250	07/02/2011	847858	848100	243	847858	848037	180	848038	848100	63
1-H	31358	31/05/2010	866270	867100	831	866270	866311	42	866312	867100	789

Fuente: Envíos fiscales, caja fiscal y conteo físico de existencias

### Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, determinándose existencias al 31 de diciembre de 2012, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de estas formas oficiales.



## ANEXO 9

### ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS INTEGRACIÓN DE EGRESOS POR TIPO DE SUBSIDIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

EGRESOS POR TIPO DE SUBSIDIO	TOTAL
Pago subsidio para combustible del transporte urbano de la ciudad de Guatemala	126,000,000.00
Pago de servicios de seguridad privada en transporte urbano de la ciudad de Guatemala	47,951,882.99
Pago subsidio para gastos de operación de los autobuses del sistema prepago	36,000,000.00
Pago de subsidio para el transporte gratuito del adulto mayor en el transporte urbano de la ciudad de Guatemala	24,976,668.78
Pago de contratación y adquisición de servicios y bienes inversión en implementación del sistema prepago en unidades de transporte del sistema Transurbano	58,562,624.04
<b>Subtotal</b>	<b>293,491,175.81</b>
Reintegro de Intereses bancarios generados	75,557.01
Impuesto sobre productos financieros por intereses generados	8,855.75
Devolución de sobrantes del subsidio para el servicio de seguridad privada en el transporte urbano de la ciudad de Guatemala	83,639.60
Reintegro de valores de cheques en circulación anulados por vencimiento del plazo y valor nota de débito por depósito rechazado	29,813.16
<b>TOTAL</b>	<b>293,689,041.33</b>

Fuente: Planillas, cheques emitidos y cajas fiscales

#### Comentario:

Este anexo muestra los egresos agrupados por tipo de subsidio, en los cuales se incurrió durante el ejercicio fiscal 2012, asignados para el transporte urbano de la ciudad de Guatemala. Así mismo, incluye los montos reintegrados a la cuenta Gobierno de la República fondo común, en concepto de intereses generados por las cuentas bancarias, saldos de subsidio no pagado en concepto de seguridad privada en las unidades del transporte urbano, así como devolución de valores de cheques en circulación anulados por tener más de 6 meses de emitidos.



# ANEXO 10

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS INVENTARIO DE EQUIPO PREPAGO, FONDOS DEL CONVENIO 06-2012 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en US\$	Precio Total en US\$	Precio total en Quetzales
1	Gabinete electromecánico en acero con 3 brazos	36	3,441.30	123,886.80	973,304.26
2	Gabinete electromecánico en acero con 3 brazos (puerta de salida)	4	3,441.30	13,765.20	108,144.92
3	Puerta para discapacitados	2	2,825.00	5,650.00	44,388.66
4	Validados Sigom pass para gabinetes	36	4,996.40	179,870.23	1,413,132.47
5	Validador Sigom pass (para autobuses)	300	4,044.77	1,213,432.28	9,533,209.36
6	Validador Sigom pass (para autobuses)	100	4,044.77	404,477.43	3,177,736.48
<b>Total bienes ingresados y documentados</b>				<b>1,941,081.94</b>	<b>15,249,916.15</b>

Fuente: Facturas del proveedor y libro de inventario de activos fijos

### Muestra examinada de inventario físico

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en US\$	Precio Total en US\$	Precio total en Quetzales
1	Validador Sigom pass (para autobuses)	300	4,044.77	1,213,432.28	9,533,209.36
2	Validador Sigom pass (para autobuses)	100	4,044.77	404,477.43	3,177,736.48
<b>Total muestra examinada</b>				<b>1,617,909.71</b>	<b>12,710,945.85</b>
Total inventario equipo prepago				1,941,081.94	15,249,916.15
<b>Cifras relativas de la muestra examinada</b>				<b>83%</b>	<b>83%</b>

### Comentario:

El presente anexo muestra el detalle del equipo prepago ingresado a las bodegas de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, hasta el 31 de diciembre de 2012, el cual se adquirió con cargo a las transferencias de fondos públicos a la Empresa All Mercantilia LLP, ubicada en Brasil. El saldo en bodegas de este equipo fue examinado físicamente por la Comisión de Auditoría, mediante la selección de una muestra razonable, cuya prueba resultó satisfactoria debido a que no existen diferencias con las existencias que se reportan en el libro de inventarios de la Asociación. El tipo de cambio aplicado al valor de los bienes fue Q7.8564 por US\$1.00, que corresponde al tipo de cambio aplicado en aduana para el pago del IVA.



# ANEXO 11

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS INTEGRACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA FISCAL AL 1 DE ENERO DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 01/01/2012
Depósitos Monetarios 06-0006815-5. G&T Continental	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (prepago)	Saldo no ejecutado, al 31 de diciembre de 2011, correspondiente al aporte económico de inversión de Q80,000,000.00 para la implementación del Sistema Prepago en las unidades del Sistema de transporte público de pasajeros de la ciudad de Guatemala, "Transurbano", según convenio No. 06-2011	8,140,000.68
Depósitos Monetarios 06-0006815-5. G&T Continental	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (prepago)	Intereses percibidos en diciembre de 2011, de los fondos públicos para el Sistema Prepago	6,433.47
Depósitos Monetarios 3-1680-1708-7. Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (SEGURIDAD)	Saldo no ejecutado correspondiente al subsidio mensual para seguridad Privada para el transporte público de pasajeros de la ciudad de Guatemala, de abril a noviembre de 2011.	35,522.59
Depósitos Monetarios 3-033-68391-6. Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (cuenta matriz)	Intereses percibidos en diciembre de 2011, de los fondos públicos para el Sistema Prepago	4,068.49
<b>TOTAL SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2012</b>			<b>8,186,025.23</b>

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos y estados de cuenta de bancos

### Comentario:

Este cuadro presenta la integración al 1 de enero de 2012, del saldo en caja fiscal. En el convenio número 06-2011 suscrito entre la Asociación y el Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2011, para la entrega del aporte económico de inversión para la implementación del sistema prepago en las unidades del transporte urbano de la ciudad de Guatemala, en la cláusula sexta, numeral II, inciso e) quedó establecido: "En caso que al 31 de diciembre del año 2011, la AEAU disponga de saldos de recursos provenientes del desembolso que se establece en el presente convenio, podrá utilizar dichos fondos en el siguiente ejercicio fiscal, con destino a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala." Por esta disposición contractual, el saldo de Q8,140,000.68 al 31 de diciembre de 2011, no se reintegró a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común. Dicho saldo fue ejecutado durante el ejercicio 2012. Los intereses percibidos en el mes de diciembre de 2011, así como los fondos no ejecutados del subsidio para la contratación del servicio de seguridad privada para el año 2011, fueron reintegrados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común, en el mes de enero de 2012.



# ANEXO 12

## ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS INTEGRACIÓN DEL SALDO FINAL DE CAJA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012
Depósitos Monetarios 06-0006815-5. G&T Continental	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (prepago)	Saldo no ejecutado, al 31 de diciembre de 2012, correspondiente al aporte económico de inversión de Q80,000,000.00 para la implementación del Sistema Prepago en las unidades del Sistema de transporte público de pasajeros de la ciudad de Guatemala, "Transurbano", según convenio No. 06-2012	9,598,045.82
Depósitos Monetarios 3-033-68391-6. Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (cuenta matriz)	Saldo no ejecutado, al 31 de diciembre de 2012, correspondiente al aporte económico de inversión de Q80,000,000.00 para la implementación del Sistema Prepago en las unidades del Sistema de transporte público de pasajeros de la ciudad de Guatemala, "Transurbano", según convenio No. 06-2012	20,000,000.00
<b>Total saldo no ejecutado del Convenio 06-2012</b>			<b>29,598,045.82</b>
Depósitos Monetarios 06-0006815-5. G&T Continental	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (prepago)	Intereses percibidos en diciembre de 2012, de los fondos públicos para el Sistema Prepago	9,899.16
Depósitos Monetarios 3-445-05602-9 Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos	Saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2012, correspondiente al subsidio para el transporte gratuito de los adultos mayores en el transporte público de pasajeros de la ciudad de Guatemala.	23,331.22
Depósitos Monetarios 3-033-68391-6. Banrural	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (cuenta matriz)	Intereses percibidos en diciembre de 2012, de los fondos públicos para el Sistema Prepago	4,747.04
<b>TOTAL SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>			<b>29,636,023.24</b>

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos y estados de cuenta de bancos

### Comentario:

Este cuadro presenta la integración al 31 de diciembre de 2012, del saldo en caja fiscal. En el convenio número 06-2012 suscrito entre la Asociación y el Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2012, para la entrega del aporte económico de inversión para la implementación del sistema prepago en las unidades del transporte urbano de la ciudad de Guatemala, en la cláusula sexta quedó establecido: "Tomando en consideración que los desembolsos establecidos en el presente convenio se realizarán durante el último cuatrimestre del año y previendo las características propias que conlleva la implementación del sistema prepago, en caso que al 31 de diciembre del año 2012, la AEAU disponga de saldos de recursos provenientes del aporte económico de inversión, podrá utilizar dichos fondos en el siguiente ejercicio fiscal, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala." Por esta



---

disposición contractual, el saldo de Q29,598,045.82 al 31 de diciembre de 2012, no se reintegró a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común. Dicho saldo será ejecutado durante el ejercicio fiscal 2013. Los intereses percibidos en el mes de diciembre de 2012, así como los fondos no ejecutados del subsidio para el transporte gratuito de los adultos mayores, fueron reintegrados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común, en el mes de enero de 2013.



# Nombramiento



## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0057-2012**

Guatemala, 25 de junio de 2012

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. JULIO AJCA GARCIA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS CON LA CUENTA No A5-481, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA .

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

39916

Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gub.gt



*[Handwritten signature]*  
01/10/2012



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE DE AUDITORIA**

**DAEE-0114-2012**

Guatemala, 26 de septiembre de 2012

**Asistente de Auditor Gubernamental:**  
JOSE MARGARITO PAXTOR MOLINA

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS, CON LA CUENTA No. A5-481, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO JULIO AJCA GARCIA, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar dicha actividad, es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



*[Handwritten signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



*[Handwritten signature]*  
01-10-12

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.cob.gub.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

